

PÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá, D.C., Veintiuno (21) de septiembre de dos mil veinte 2020.

REFERENCIA. 11001-40-03-036-2020-00363-00  
DEMANDANTE: RESPALDO FINANCIERO SAS  
DEMANDADO: JOSE TORRES

Atendiendo lo manifestado por la parte actora, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 314 del Ordenamiento Procesal, se acepta e desistimiento de las pretensiones.

En consecuencia, **secretaría** efectúese el levantamiento de la aprehensión acá ordenada.

Ahora, frente a la petición de la actora, respecto la entrega de los documentos base de la presente ejecución, tenga en cuenta la profesional del derecho, que los mismos fueron allegados electrónicamente, por lo que no habrá lugar a la devolución de los mismos.

Notifíquese,

*Edith Constanza Lozano Linares*  
**EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES**  
**JUEZ**

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO ELECTRONICO Hoy **22 de septiembre de 2020** a la hora de las 8:00 a.m.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA  
Secretario

JT